

AUMENTO DE CAPITAL

REFORMA DE ESTATUTOS DE

EMPRESA ELECTRICA

REGIONAL CENTRO SUR C. A.

CUANTIA

(\$ 1.111'381.000,00) --

AUMENTO DE CAPITAL : En la ciudad de Cuenca, Provincia del

Azuay, República del Ecuador, a catorce de Diciembre de mil

novecientos noventa, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario

Público Segundo de este cantón, comparece el señor ECO. PABLO

CUEVA ORDÓÑEZ, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA

ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A., según consta de los

documentos habilitantes que se insertarán; ecuatoriano, casado,

mayor de edad, copáz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien

de conocerle doy fe; y dice que eleva a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta : **SEÑOR NOTARIO.** En

el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una

que contenga el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de

la compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., de

conformidad con los siguientes cláusulas : **P R I M E R A :**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Econ. Pablo

Cueva Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la Empresa

Eléctrica Regional Centro Sur C. A., conforme se desprende del

documento que se adjunta como habilitantes, debidamente autorizado

por la Junta General de Accionistas, llevada a efecto el nueve de

noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. **S E G U N D A :**

ANTECEDENTES : La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., se

constituyó con la denominación de Empresa Eléctrica Miraflores,

1 mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de febrero de
2 mil novecientos cincuenta, inscrita en el registro mercantil con el
3 número diez y siete, el once de septiembre de mil novecientos
4 cincuenta; posteriormente se reforman los estatutos y se aumenta
5 el capital social, mediante escritura pública celebrada el veinte y
6 tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, e inscrita en el
7 Registro Mercantil con el número siete, del tres de marzo de mil
8 novecientos cincuenta y dos; luego se reforman los estatutos con
9 escritura del veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y
10 tres, inscrita en el registro Mercantil con el número ocho y con
11 fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; con
12 fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres,
13 se reforman los Estatutos y se aumenta el capital y se inscribe con
14 el número veinte y cinco, el dos de septiembre de mil novecientos
15 cincuenta y tres; con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos
16 sesenta y uno, se reforman los estatutos y se inscribe con fecha
17 dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno con el número
18 cuatro; posteriormente con fecha veinte de junio de mil novecientos
19 sesenta y uno, se reforman los estatutos y se aumenta el capital
20 social y se inscribe con el número diez y siete, el veinte y tres de
21 junio de mil novecientos sesenta y uno; con fecha veinte y uno de
22 septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se procede a
23 reformar los estatutos, se aumenta y se disminuye simultaneamente
24 el capital y se inscribe con fecha veinte y cinco de septiembre de
25 mil novecientos sesenta y tres, con el número cuarenta; mediante
26 escritura del quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se
27 reforman los estatutos y se inscribe en el Registro Mercantil con el
28

número once, el veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco;

cinco; igualmente se reforman los estatutos el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se inscribe en el Registro Mercantil el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, con el número cinco; el veinte y nueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reforman los estatutos y se aumenta el capital, inscribiéndose en el registro mercantil con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, con el número noventa; con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita con el número ciento uno, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, la Compañía cambia de denominación a Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. aumenta su capital, reforma y codifica sus estatutos, mediante escritura pública de veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro; con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se aumenta el capital y reforma integralmente su estatuto social, inscribiéndose en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho con el número noventa; finalmente con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Junta General de Accionistas resuelve entre otras cosas: a) aumentar el capital de la compañía en la suma de UN MIL CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SUQUES, con lo cual su capital social es de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL SUQUES; b) Reformar el artículo quinto del estatuto social, en el siguiente sentido: "el capital social de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., es de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL SUQUES (\$ 2.422'721.000,00), dividido en dos millones cuatrocientos veinte y

dos mil setecientos veintitún acciones de un mil sucros cada una.

Las acciones son nominativas y ordinarias. Los títulos o certificados de acciones serán emitidos con la firma del Presidente y Garante General". En todo lo concerniente a capital, acciones, accionistas y particularmente en lo atinente a sus derechos y obligaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la sección sexta de la Ley de Compañías vigente ; y c) Aceptar como nuevo accionista de la compañía al Municipio de Morona, todo de conformidad con el acta de la sesión de Junta General de Accionistas del nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, documento que forma parte integrante de la presente escritura T E R C E R A . Con los antecedentes expuestos, en la calidad en la que comparezco, declaro aumentado el capital social y reformado el Estatuto de la compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. La cuenta queda determinada. Atentamente, (firmado) Dr. Jorge Moreno Y., Abogado, matrícula número 534 - Azuay.----- Hasta aquí la minuta que se agrega . El compareciente hace suyos los estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública, junto con la copia del acta que se transcribe a continuación : - ACTA NUMERO CIENTO CUATRO .

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C. A., CELEBRADA EL DIA JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1.989-- SUMARIO : Instalación y concurrencia .1) Se difiere nombramiento Director Principal por INECEL y se designa Director Principal y Suplente por el CREA.- 2) Se autoriza aumento de capital y reforma de estatuto social ; 3) Se ratifica el acta suscrita

por la Gerencia, sobre participación de las Empresas Eléctricas

Regional Centro Sur y Azogues, en el suministro de energía a Industrias Guapón; 4) Se atiende favorablemente la solicitud de la I. Municipalidad de Cuenca, para ocupación de una parte de terreno de propiedad de la empresa, ubicada en la calle Bolívar y Avenida Huaynacapac; 5) Se declara emergente la adquisición de materiales y equipos constantes en Concurso de Ofertas número 01/89 "Tableros de Control para la Subestación número siete, adjudicándose suministro a la firma ASEA BROWN BOVERI, 6) Se ratifica adjudicación realizada a firma ETECO del suministro del Concurso de Ofertas número 02/89 "Adquisición de disyuntores para la Central Saymirin". 7) Se autoriza a la Gerencia la suscripción del contrato de potencia y energía eléctrica con INECEL, en los mejores términos para la empresa; 8) Se autoriza a la Gerencia el inicio de los trámites para contratación de Auditoría Externa, para el análisis de los estados financieros del año 1989; 9) Se aprueba el Resumen de Resoluciones de la presente sesión. Se termina la sesión ---

INSTALACION Y CONCURRENCIA: En Cuenca, en la Sala de Sesiones de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, Compañía Anónima, ubicada en el Edificio de la Calle Bolívar 13-64 entre Juan Montalvo y Estevez de Toral a las quince horas, del día jueves nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se reúnen las siguientes personas: Sr. Jorge Piedra L. y Dr. Freddy Castro, en sus calidades de Alcalde de la ciudad de Cuenca y Procurador Sindico Municipal Encargado, en representación de la I. Municipalidad de Cuenca, que tiene suscritas y pagadas doscientas treinta y dos mil cien acciones de un mil sucres cada una; Dr. Jorge López L., en representación de INECEL, según carta poder N. 5934 de Noviembre 7 de

1980 (Ingreso 3275 de Noviembre 9/89) que tiene suscritas y pagadas

ochocientas cincuenta y cuatro mil ochocientas veinte acciones, de un
mil sucres cada una, Arq. Orlando Albornoz V., Director Ejecutivo del C
R E A que tiene suscritas y pagadas ciento seis mil quinientos diez
acciones de mil sucres cada una; Dr. Virgilio Saquicele T.,
conjuntamente con el Dr. Guillermo Robles López, en sus calidades de
Prefecto Provincial y Procurador Síndico, respectivamente en
representación del H. Consejo Provincial del Cañar y a su vez en
representación de esta institución que tiene suscritas y pagadas doce
mil cuatrocientas diez acciones de un mil sucres cada una; Lic. Marcela
Coronel B. y Dr. Eloy Izquierdo, Vicepresidente del I. Concejo Municipal
de Biblián y Procurador Síndico, respectivamente en representación de
la I. Municipalidad del cantón Biblián según carta poder N. 89-321-PCM3
del 9 de Noviembre de 1989 (Ingreso número 5376) que tiene
suscritas y pagadas, doce mil acciones de un mil sucres cada una ,
señor Rodil Siguenza, conjuntamente con el doctor Juan Pacheco
Barros, Presidente y Procurador Síndico, respectivamente, en
representación de la I. Municipalidad de Santa Isabel, que tiene
suscritas y pagadas siete mil acciones de un mil sucres cada una , y
el señor Agronomo Carlos Fajardo y el doctor Héctor Valdivieso
Ortiz, Presidente y Procurador Síndico, respectivamente, en
representación de la I. Municipalidad del cantón Sigüig, que tiene
suscritas y pagadas diez mil acciones de un mil sucres cada una.
Concurren también los Comisarios de la Empresa Lcda. Carlos
Gobela e Ing. Com. Teodoro Romero Cabrera . Asisten también el
Ingeniero Freddy Pozo M., Ingeniero Marcelo Neira H., Ingeniero
Francisco Beltrán, Economista Nora Pérez S., Eco. Humberto
Moscoso O., y Lcdo., Juan Coello Piedra ; Asistente de Gerencia,

Director Técnico, Director de Comercialización, Directora de

Finanzas, Auditor Interno Jefe y Asesor Legal, Encargado, respectivamente. El Economista Pablo Cueva Ordóñez, Gerente General de la compañía actúa como Secretario de la Junta. A la hora y día indicados y previa revisión de la convocatoria efectuada por la Prensa, se instala en sesión la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolviendo por unanimidad conocer el siguiente orden del día: (Siguen otros asuntos) ... DOS. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El señor Gerente quien actúa como Secretario de esta Junta, procede a dar lectura del Memorando G-945 de octubre 27/69, en el que expone los antecedentes para efectivizar el aumento de capital de la Empresa. A continuación el doctor Jorge López solicita que a través de Secretaría se dé lectura de telex 1581-DICOM-G, enviado a la Empresa por el Gerente General de INECEL, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve y en el cual se solicita que la Gerencia convoque a una Junta de Accionistas para que se conceda la autorización para el aumento de capital en la Empresa. Luego de darse lectura al mismo, el doctor Jorge López expresa que ha sido motivo de preocupación por parte de INECEL y existe plena disposición para lograr que las transferencias de los recursos comprometidos y que constan en el presupuesto de INECEL para la electrificación de las Provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, sean efectivizadas en el menor tiempo posible. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte y uno del presupuesto general de INECEL deben cumplirse ciertos requisitos por parte de las empresas, previa la transferencia de estos aportes, siendo uno de estos, el que la Junta de Accionistas haya aprobado expresamente el aumento de capital;

propone que para tratar en orden este punto, tanto los aportes de

1 cada uno de los Accionistas cuanto del procedimiento que deberá
2 seguirse hasta la conclusión de estos trámites, se analice a cada
3 accionista por separado. Luego que se analizan los cuadros de capital
4 accionario, de aportes para futuras capitalizaciones y el aumento de
5 capital que se encuentran anexos al Memorando DF-888 de
6 septiembre veinte y uno / ochenta y nueve, el doctor Lopez sugiere
7 que para el caso del Accionista INECEL se aclare el desglose del
8 capital constante en la columna de incremento de capital, que es de
9 ciento ochenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil sucres. El
10 Eco. Pablo Cueva aclara que este monto se encuentra conformado por
11 dos rubros - el primero corresponde a la recaudación por el Decreto
12 número 306 (actualmente número 124), por la cantidad de veinte y
13 ocho millones seiscientos siete mil ciento treinta y un sucres,
14 setenta y dos centavos, es decir son aportes que se encontraban
15 contabilizados en una cuenta especial, puesto que los mismos de
16 acuerdo a lo indicado en el decreto número 306 y antes de la vigencia
17 del número 124, obligatoriamente debieron ser contabilizados como
18 aportes del Accionista INECEL. Aclara que desde que se encuentra en
19 vigencia el decreto número 124, la recaudación correspondiente a
20 este decreto se la contabiliza como aportes de los Consejos
21 Provinciales, y la segunda cantidad por ciento cincuenta y dos
22 millones novecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete
23 sucres, noventa y nueve centavos, corresponden a aportes entregados
24 en efectivo por INECEL. El doctor López manifiesta que en lo que
25 tiene relación a los otros montos a capitalizarse, de acuerdo a la
26 documentación que tiene en su poder se justificaría únicamente el
27 aporte de doscientos ochenta millones de sucres, que es el total de
28

los aportes constantes en el presupuesto general de INECEL para

1 1989, en concordancia al detalle de las obras para las Provincias
2 del Azuay, Cañar y Morona Santiago, por lo que considera que los
3 doscientos millones de sucres restantes, deberían no ser tomados
4 en cuenta en esta oportunidad. El señor Gerente puntualiza que ante
5 esta inquietud del doctor López es menester indicar que mediante
6 convenio número 147/89 (Ref. empresa 1458/89 DITE), suscrito
7 entre INECEL y la Empresa el diez y seis de octubre de este año, para
8 electrificación del Circuito Tambo-Cañar y Redes de San Alfonso de
9 Sta. Isabel - Azuay, el cual fuera debidamente autorizado por el
10 Directorio de INECEL, en la sesión del cinco de octubre de mil
11 novecientos ochenta y nueve, se establece que INECEL aportará
12 doscientos millones de sucres, para este convenio, igualmente en la
13 cláusula segunda, numeral seis, se estipula que estos valores serán
14 contabilizados por la empresa como aportes para futura
15 capitalización del Instituto e inclusive INECEL mediante este
16 convenio se compromete a entregar estos recursos dentro de los
17 treinta días posteriores a suscripción, esperandose por lo tanto
18 que en estos días se pueda recibir esta cantidad. El doctor Jorge
19 López luego de estas aclaraciones expresa su conformidad con los
20 valores constantes en los documentos entregados por la empresa y
21 por la resolución tomada por el directorio de la empresa al respecto.
22 El Agrónomo Carlos Fajardo, Presidente del Municipio del Siglig,
23 expresa que no estaría de acuerdo con los valores constantes en la
24 documentación puesto que estos no coinciden con los valores que de
25 acuerdo a la contabilidad interna lleva el Municipio del Siglig, de
26 acuerdo al convenio de fideicomiso suscrito en años anteriores y
27 que finalizara el próximo año. El señor Gerente luego de las consultas
28

respectivas efectuadas a la Dirección Financiera, indica que

efectivamente estos aportes no coinciden, puesto que los valores retenidos por el Banco Central por el fideicomiso, no son depositados en la empresa en el mismo año, produciéndose con esto un desfase en la contabilización de los aportes, correspondiendo a la empresa registrar contablemente en sus registros los valores efectivamente recibidos. Con esta aclaración, el señor Fajardo manifiesta su conformidad. Luego de estas intervenciones los demás Accionistas manifiestan estar de acuerdo con los montos del capital a incrementarse. El doctor Jorge López expresa que dado que existen valores que constarán en el aumento de capital y que corresponden al aporte de bienes como es el caso de urbanizaciones que entregaron los Municipios, desea conocer el criterio legal sobre la factibilidad de contabilizarlos en la forma como se presentan. El Licenciado Juan Coello, Asesor Legal encargado, indica que de acuerdo a información que le ha sido proporcionada por parte de la Dirección Financiera, ha podido constatar que existe el respectivo avalúo de estos bienes, realizado por peritos delegados por la Empresa y los Municipios, que justamente da lugar a los valores que constan en los cuadros de aumento de capital que tienen en su poder los Accionistas. El Ingeniero Neira informa que para el caso del Municipio de Cuenca, actuó el Director de Planificación Urbana y el Ingeniero Marcelo Avilés por la Empresa, y en el caso del Municipio de Santa Isabel, un delegado de esta entidad y el Ingeniero Wilson Traves, por la empresa. ----- El doctor Jorge López indica además que esta junta debería pronunciarse por aceptar al nuevo accionista, como es el Municipio de Morona, para lo que deberá obtenerse de este Accionista, la resolución expresa que

haya tomado el Consejo Cantonal para participar como tal en la
 empresa. Igual trámite deberá abstenerse de todos y cada uno de
 los demás accionistas. El señor Presidente sugiere que debería
 remitirse una circular a todos los accionistas, haciéndoles
 conocer la decisión de esta Junta, en especial a aquellos
 accionistas que no se encuentran presentes para que puedan
 tomar debida nota de estas resoluciones. La Gerencia hace
 conocer además a los accionistas, que de acuerdo a lo indicado en
 memoranda G-945 de octubre veinte y siete / ochenta y nueve y
 constante en la documentación remitida a los Accionistas, se
 hará necesario que la empresa realice la publicación por la
 prensa, para que los Accionistas puedan ejercer su derecho
 preferente en proporción a sus acciones, en el aumento de capital
 acordado. El doctor Jorge López solicita que para agilizar la
 transferencia de los recursos comprometidos por INECEL, tanto
 los que constan en su presupuesto general, así como de los que
 corresponden al convenio por el Circuito Tambo, la Empresa
 haga llegar al Instituto el texto de la resolución tomada por esta
 Junta RESOLUCION 104-055. La Junta General de Accionistas
 resuelve incrementar el capital social actual de la compañía
 que es de un mil trescientos noventa millones trescientos cuarenta
 mil sucres, en la suma de un mil ciento noventa millones
 trescientos ochenta y un mil sucres con lo que el nuevo capital
 accionario será de dos mil cuatrocientos veinte y dos millones
 seiscientos veinte y un mil sucres. El detalle del capital a
 aumentarse para cada Accionista se indica en el correspondiente
 anexo del memorando DE-085 de septiembre veinte y uno de mil
 novecientos ochenta y nueve. Se acepta en calidad de nuevo

accionista al I. Municipio del cantón Morona (Macas). Se efectuará

la publicación por la prensa para que los accionistas deciden sobre su derecho preferente de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Se recabará de cada Accionista la autorización expresa de sus respectivos organismos Directivos, para su correspondiente aumento de capital. La Junta acepta en esta forma expresa el peritaje realizado a los bienes que se han entregado como aportes por parte de la Municipalidad de Cuenca y del Municipio de Santa Isabel Para el caso del Accionista INECEL, el incremento de capital de ciento ochenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil sucres, corresponde a la recaudación por el decreto número 306 (actualmente número 124) por veinte y ocho millones seiscientos siete mil ciento treinta y un sucres, setenta y dos centavos ; y ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y siete sucres, noventa y nueve centavos a aportes entregados en efectivo. Los aportes de cuatrocientos ochenta millones de sucres se desglosan de la siguiente manera : doscientos ochenta millones de sucres de acuerdo a las asignaciones constantes en el presupuesto de INECEL para 1989, con el siguiente detalle : a) Electrificación San Luis de Inquis/Morona -dos millones de sucres ; b) Cambio redes centro Cantonal Coñar - veinte millones de sucres, c.) Electrificación Tablón-Ofia, diez y nueve millones seiscientos diez y seis mil sucres ; d.) Redes y alumbrado Cuenca - diez y ocho millones seiscientos mil sucres ; e) L/T Guambi-San Luis de Upano - cinco millones ochocientos ochenta mil sucres ; f) Redes Macas - seis millones de sucres; g) Redes Sucúa - tres

1 millones de sucres, h) Redes Guembi-Sucúa - dos millones de
 2 sucres; i) Redes Sagrario-Rocio - dos millones de sucres; j)
 3 Redes La Cruz-Sucúa - tres millones de sucres; k) Redes Méndez
 4 - tres millones de sucres, l) Redes Cambanaca-Méndez - dos
 5 millones de sucres; m) Redes Limón - cuatro millones de sucres;
 6 n) Redes Indanza-Limón - un millón de sucres, c.) Redes San Juan
 7 Bosco-Limón - un millón ciento veinte mil sucres; p) Redes
 8 Gualquiza - dos millones de sucres, q) Electrificación Amaluza-
 9 Paute - cincuenta millones de sucres; r) Circuito Oña-Habón -
 10 treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil sucres;
 11 s) Redes Jalupeta-Tambo-Cañar - seis millones ciento ochenta y
 12 cinco mil sucres, t) Redes Chilcachapar-Tarqui-Cuenca - siete
 13 millones ciento diez mil sucres; u) Redes El Carmen-Jadán-
 14 Gualaceo veinte y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil
 15 sucres; v) Redes Chorcasi-Jadán-Gualaceo - diez y seis millones
 16 quinientos cincuenta mil sucres; w) Redes Llayshatán-Jadán-
 17 Gualaceo - nueve millones setenta mil sucres; x) Redes Posas
 18 Pamba-Jadán-Gualaceo - doce millones cuarenta mil sucres; y)
 19 Redes Chinchín-Jadán-Gualaceo - catorce millones doscientos
 20 veinte y ocho mil sucres; z) Redes Shula-Girón - ocho millones
 21 ciento sesenta mil sucres; el aporte de INECEL correspondiente a
 22 los doscientos millones de sucres lo efectuará de acuerdo al
 23 convenio suscrito el diez y seis de octubre de mil novecientos
 24 ochenta y nueve, con el número 1453/89. La Junta autoriza
 25 además en forma expresa a la Gerencia para que efectue los
 26 trámites necesarios de aumento de capital y reforma del estatuto
 27 social de la empresa, de acuerdo a las resoluciones tomadas en
 28 esta sesión (Ref G-945 de 27/10/89 , OF-888 de 21/09/89;

1 Ingreso 3158 de 26/10/89, ingreso 3201 de 31/10/89).

2 (siguen otros particulares) .----- Certifico que las diez copias
3 que anteceden son iguales a sus originales que reposen en los
4 archivos de la empresa . Cuenca, a doce de diciembre de mil
5 novecientos noventa. (firmado) ilegible .----- . D O C U M E N

6 T O S H A B I L I T A N T E S -----EMPRESA ELECTRICA

7 REGIONAL CENTRO SUR C. A. Oficio Ref 6 No. 2972 . Cuenca,

8 septiembre catorce de mil novecientos ochenta y nueve . Señor

9 Economista PABLO CUEVA ORDÓÑEZ. Ciudad. De mi consideración :

10 Cúmpleme diríjime a usted y hacerle conocer que la Junta

11 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy

12 jueves catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,

13 tuvo el acierto de designar a usted en forma unánime, como

14 Gerente General de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A.,

15 para un periodo estatutario de tres años. De conformidad con el

16 Estatuto de la Compañía, a usted le corresponde la representación

17 legal, judicial y extrajudicial de la misma, sabiendo que las

18 demás atribuciones constan en la escritura pública otorgada ante

19 el Notario segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla

20 Bravo, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, e

21 inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca, con el número

22 noventa, el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

23 Aprovecho de la oportunidad para expresar a usted, mis

24 sentimientos de consideración. Atentamente, (firmado) Jorge

25 Piedra Ledesma PRESIDENTE Acepto la designación de Gerente

26 General de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A.,

27 Cuenca, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y

28 nueve (firmado) Eco Pablo Cueva Ordóñez.--- Con esta fecha

queda inscrita el presente nombramiento bajo el número quinientos
treinta y ocho del Registro de Nombramientos. Cuenca, a quince
de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (firmado) Dr.
Remigio Aquilino L., REGISTRADOR MERCANTIL. (Hay un sello).--

REPUBLICA DEL ECUADOR. CONTRALORIA GENERAL .---- Sección .

DIRECCION JURIDICA. Asunto Aumento de Capital. Oficio número

06020 D-J.- Quito, a veinte de marzo de mil novecientos

noventa. Señor JORGE PIEDRA LEDESMA. ALCALDE DE CUENCA

Cuenca De mis consideraciones : Day respuesta a su oficio

número 0735, de primero de marzo de mil novecientos noventa,

recibido en mi despacho el seis de los mismos mes y año,

mediante el cual solicita informe al proyecto de contrato por

suscribirse por parte de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur

C.A., para aumento de capital accionario en la suma de doscientos

doce millones setecientos treinta y siete mil sucres, en lo que se

relaciona con el Municipio de Cuenca. En los términos del artículo

trescientos cuatro de la Ley Orgánica de Administración

Financiera y Control, emitio informe favorable a la celebracion

del contrato relacionado, en virtud de que analizada la minuta y

documentos adjuntos que se ha remitido, no existe violación

legal alguna en su contenido Sin embargo, condiciono la

inscripción del contrato a la aprobación del proyecto por parte

de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con al Ley

sobre la materia ; y a que las entidades que conforman la empresa

dispongan de los recursos suficientes para el pago de los

compromisos economicos que van a adquirir Atentamente .

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD (firmado) Dr. Germán Carrión

Arciniegas CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO .-----

1 REPUBLICA DEL ECUADOR. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO .

2 Número 10405. Quito, a veinte y cinco de enero de mil
3 novecientos noventa. Señor Jorge Piedra Ledesma. ALCALDE DE
4 CUENCA. Cuenca. Señor Alcalde. Me refiero a su oficio 0015 de
5 tres de enero de mil novecientos noventa, ingresado en el
6 Procuraduría el día veinte y dos de los mismos, por el cual solicita
7 que emita informe sobre el texto de la minuta que contiene el
8 contrato para el incremento del capital accionario que tiene la
9 Municipalidad de Cuenca en la Empresa Eléctrica Regional Centro
10 Sur. El Consejo Cantonal de Cuenca, en sesión de catorce de
11 diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ha resuelto
12 incrementar el capital que mantiene en la Empresa Eléctrica
13 Regional Centro Sur, en la cantidad de OCHOCIENTOS DOCE
14 MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SUCRES, haciéndose
15 necesario celebrar el respectivo contrato en el que conste el
16 monto del incremento del capital; y por tanto, reformar la
17 cláusula pertinente de los estatutos. Revisada la minuta
18 enviada, esta reúne los requisitos formales para su validez y por
19 tanto la considero procedente, debiéndose solicitar el
20 pronunciamiento de la Superintendencia de Compañías.

21 Atentamente DIOS, PATRIA Y LIBERTAD (firmado) Dr. Germán
22 Cerrón Arciniegas, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO. (Hay un
23 sello) ----- REPUBLICA DEL ECUADOR. CONTRALORIA GENERAL.

24 Sección: DIRECCION JURIDICA. Asunto: Solicita informe.

25 Oficio número 07369 Quito, a nueve de abril de mil novecientos
26 noventa. Señor doctor ITALO ORDOÑEZ VAZQUEZ. PREFECTO
27 PROVINCIAL DEL AZUAY. Cuenca. Señor Prefecto: Contesto su
28 oficio número 1810, de diez y seis de marzo de mil novecientos

noventa, mediante el cual solicita informe para la celebración

del contrato de incremento del capital accionario que el Consejo Provincial del Azuay, mantiene en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., en una cantidad de ciento ochenta y nueve millones novecientos veinte y nueve mil sucres en lo que concierne a la Entidad que usted representa. Al respecto, cúmpleme manifestaría que con oficio número 06020-DJ de veinte de marzo del año en curso, dirigido al señor Alcalde de Quanca y que en fotocopia le envío, el Contralor General del Estado dictaminó en los términos de dicho oficio, respecto al otorgamiento del contrato mencionado que, conforme a la minuta respectiva, comprende a todas las entidades que forman parte de la nombrada Empresa Eléctrica, inclusive en lo que se refiere a la intervención del Consejo Provincial del Azuay y conforme al Cuadro de Aumento de Capital, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que se anexará a la respectiva escritura publica. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD (firmado) Dr. Marco Antonio Guzmán C., SUBCONTRALOR GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO (Hay un sello).----- REPUBLICA DEL ECUADOR. Procuraduría General del Estado Número 01126. Quito, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa. Señor ITALO ORDÓÑEZ VÁZQUEZ. PREFECTO PROVINCIAL DEL AZUAY. Cuenca. Señor Prefecto: Me refiero a su oficio 1806 de diez y seis de marzo de mil novecientos noventa, ingresado el día veinte y dos de los mismos, por el cual solicita que la Procuraduría emita informe sobre el texto de la minuta que contiene el contrato de incremento al capital accionario que mantiene el Consejo en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur

C. A., en el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES

NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES. De conformidad con los

documentos enviados se desprende que el Consejo Provincial del

Azuay, en sesión de quince de marzo de mil novecientos noventa,

ha resuelto que se incremente el capital accionario del Consejo

en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., y autorizan la

suscripción de la correspondiente escritura de incremento al

capital, reformandose la cláusula pertinente del contrato social.

Revisada la minuta, esta reúne los requisitos formales para su

validez y la considero procedente, razón por la que el informe de la

Procuraduría es favorable, debiéndose cumplir con lo exigido por

la Ley de Compañías. Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

(firmado) Dr Guido Garcés Cobo. PROCURADOR GENERAL DEL

ESTADO. (Hay un sello).-----REPUBLICA DEL ECUADOR.

CONTRALORIA GENERAL. Sección: Dirección Jurídica. Asunto:

Aumento de capital. -- Oficio número 20694 Quito, a veinte y

cuatro de septiembre de mil novecientos noventa. Señor

Ingeniero MARCELO JARAMILLO, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO

ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION. Presente. Señor Gerente: Me

refiero al oficio número 02944 de seis de septiembre de mil

novecientos noventa, recibido el diez de los mismos mes y año,

suscrito por el Economista Pablo Cueva Ordóñez, Gerente General

de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., por el cual

manifiesta que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL,

a través de su representante legal, solicitó a este Organismo

de Contón, la emisión del informe de Ley respecto del proyecto

de contrato, de aumento de capital de la Empresa Eléctrica

referida, por seiscientos sesenta y un millones quinientos

cuarenta y cinco mil sucres y no por la suma que consta en el
oficio numero 16337-DJ de veinte y siete de julio de mil
novecientos noventa.- Al respecto, debo informarle que la
Contraloria General del Estado no tiene inconveniente en
verificar el informe favorable, en lo relativo al monto del
aumento de capital señalando que este es por la suma de
seiscientos sesenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil
sucres. Copia de esta comunicacion, remito a la Empresa
Eléctrica Regional Centro Sur C. A. Atentamente, DIOS, PATRIA Y
LIBERTAD (firmado) Dr. Héctor Rodríguez Deldo . CONTRALOR
GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE .--- REPUBLICA DEL ECUADOR
Procuraduria General del Estado : Número 03014 Quito, a
veinte y siete de julio de mil novecientos noventa Señor
Ingeniero MARCELO JAPAHILLO A., GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION , INECEL . En su
despacho, Señor Gerente General. Me refiero a su oficio número
4249 de diez y ocho de julio de mil novecientos noventa,
ingresado el diez y nueve de los mismos mes y año, por el cual
solicita de esta Procuraduria el informe de ley sobre el proyecto
de contrato de aumento de capital social a realizarse por el
INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION INECEL en la
Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A.. Condicionado a la
existencia de fondos para cumplir con dicha obligación y al hecho
de que no se haya formalizado aún el contrato, esta Procuraduria
emite informe favorable para tal contratación, decidida por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa
Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante resolución de nueve
de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Aclaro que es

1 el contrato de suscripción de capital, el que esta Procuraduría
2 da informe favorable, y no se pronuncia sobre la minuta de
3 aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa
4 Eléctrica, ya que éste es un acto societario sobre el cual no me
5 corresponde emitir informe. Se cumplirán los trámites
6 previstos en la Ley de Compañías, debiendo obtenerse la
7 correspondiente Resolución de la Superintendencia de Compañías.

8 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD . (firmado) Dr. Gustavo
9 Medina López . PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO . (Hay un

10 sello).--- COPIA CERTIFICADA de la Resolución tomada por el

11 Directorio de INECEL, en sesión realizada el cinco de octubre de
12 mil novecientos ochenta y nueve, cuyo tenor literal es como

13 sigue : 0229 SE RESUELVE : ACOGER EL MEMORANDO NUMERO

14 19453 de veinte y siete de septiembre último y su anexo el

15 informe sobre el incremento de precios de los Convenios 157/86

16 circuito El Tambo y 042/87, San Alfonso-Santa Isabel, firmados

17 entre INECEL y la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, para la

18 construcción de líneas y redes de distribución rural en Cañar y

19 Azuay, respectivamente; y a) Aprobar el texto y autorizar la

20 suscripción del Convenio Modificadorio con la Empresa Eléctrica

21 Regional Centro Sur que incrementa los presupuestos de treinta

22 y seis millones setecientos cuarenta y dos mil sucres a

23 doscientos cincuenta y seis millones ciento sesenta y nueve mil

24 setecientos ochenta y un sucres en el Circuito Tambo y de nueve

25 millones ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres sucres a

26 catorce millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos

27 veinte y ocho sucres en Santa Isabel-San Alfonso. Total de

28 doscientos setenta millones ochocientos cincuenta y seis mil

1 trecientos nueva sucres , y b) Autorizar al señor Gerente
 2 General de INECEL para que suscriba los documentos inherentes
 3 a la capitalización en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur
 4 por los convenios para ejecución de obras correspondientes a los
 5 proyectos Tambo y Santa Isabel-San Alfonso, que se hayan
 6 suscrito o que se suscriban de acuerdo con esta resolución ". Es
 7 fiel copia del original a que se refiere la misma y que la confiero
 8 para los fines legales pertinentes. Quito, a once de octubre de mil
 9 novecientos noventa. (firmado) Dr. Hugo A. Salvador Zembrano.
 10 SECRETARIO GENERAL DE INECEL. (Hay un sello).-- ---- COPIA
 11 CERTIFICADA de la resolución tomada por el Directorio de
 12 INECEL, en sesión realizada el once de mayo de mil novecientos
 13 ochenta y nueve, cuyo tenor literal es como sigue : " 0100 SE
 14 RESUELVE . Acoger el memorando de Gerencia Número 8081 del
 15 veinte y seis de abril próximo pasado en sus anexos, y : a)
 16 Aprobar los montos globales de aportes para futura
 17 capitalización en las Empresas Eléctricas, en los valores que se
 18 detallan para cada una de ellas en las páginas dos y tres del
 19 memorando número 1099-DISCOM de doce de abril de mil
 20 novecientos ochenta y nueve de la Dirección de Distribución y
 21 Comercialización, incluyendo el aporte de veinte millones de
 22 sucres, para la conformación de la Empresa Eléctrica Galápagos,
 23 recomendándose a la Administración que, de ser necesario, se
 24 realicen los traspases indispensables dentro de la distribución
 25 específica para cada empresa que conste en el cuadro anexo del
 26 memorando número 1099, en base a los justificativos
 27 correspondientes y que proceda a la corrección ortográfica del
 28 mismo; b) Autorizar el aumento de capital y la entrega de los

aportes de parte de INECCEL a las Empresas Eléctricas, para futura capitalización, en los montos globales detallados en el memorando número 1890-DISCOM de doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve; y c) Autorizar a la Gerencia General de INECCEL para los traspases de Partidas necesarios en el Presupuesto prorrogado de mil novecientos ochenta y ocho, que se halla vigente, para atender a las Empresas Eléctricas, en forma inmediata y de acuerdo con las disponibilidades de Caja del Instituto, con la entrega de los aportes aprobados en los literales anteriores. " -- Es fiel copia del original a que se refiere la misma y que le confiero para los fines legales pertinentes. Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa.

(Firmado) Dr. Hugo A. Salvador Zambrano SECRETARIO GENERAL DE INECCEL (Hoy un sello) .----- INECCEL. Número 8001.. Veinte y

séis de abril de mil novecientos ochenta y nueve .. PARA :

DIRECTORIO DE INECCEL DE GERENCIA GENERAL. ASUNTO: APORTES

PARA FUTURA CAPITALIZACION DE INECCEL EN LAS EMPRESAS

ELECTRICAS. El Director de Distribución y Comercialización con

memorando número 1890 de abril doce de mil novecientos

ochenta y nueve, presentó la distribución de los dos mil

novecientos veinte y cuatro millones que constan en la partida

presupuestaria número 342-01-2-730-03 para obras de

distribución de las Empresas Eléctricas. Con el objeto de que

las Empresas Eléctricas puedan iniciar la adquisición de

materiales para la ejecución de las obras financiadas por INECCEL

es necesario que el Directorio de INECCEL, apruebe los siguientes

puntos : 1. AUTORIZAR la entrega por parte de INECCEL a las

Empresas Eléctricas de aportes para futura capitalización por

los montos señalados en el memorando número 1890 de abril

doce de mil novecientos ochenta y nueve para las diez y ocho Empresas Eléctricas, en que INECEL es accionista; 2. Autorizar a la Gerencia de INECEL la realización de los traspasos de créditos que sean necesarios en el presupuesto vigente de mil novecientos ochenta y ocho, que se encuentra prorrogado, para que se realice las transferencias de fondos a las Empresas Eléctricas, en forma inmediata, considerando la conveniencia de adquirir los materiales y equipos para cumplir con los programas de obras previstos durante los ocho meses restantes del año mil novecientos ochenta y nueve. Por tratarse de obras de fundamental importancia en el sector de distribución del país, mucho agradeceré a ustedes su aprobación, debiendo aclararse que cualquier ajuste en los montos asignados a las Empresas Eléctricas puede realizarse en el futuro, pero ya se permite iniciar los desembolsos de INECEL, en calidad de aportes para futura capitalización en cada Empresa. Atentamente, (firmado)

Ing Marcelo Jaramillo A., GERENTE GENERAL DE INECEL . (Hay un sello)----- INECEL . Quilo, abril doce de mil novecientos

ochenta y nueve. Memorando Número 1890-DISCOM . PARA :

GERENTE GENERAL DE DIRECTOR DE DISTRIBUCION Y

COMERCIALIZACION ASUNTO: DISTRIBUCION DE LA PARTIDA

PRESUPUESTARIA PARA OBRAS DE DISTRIBUCION DE EMPRESAS

ELECTRICAS El Directorio de INECEL aprobó el presupuesto del

Instituto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en el cual

consta la partida número 342-01-2-730-03 para Obras de

Distribución Empresas Eléctricas' como una asignación global.

La distribución de este valor se indica en el cuadro anexo y se ha

1 elaborado a base de las políticas generales indicadas por el

2 Directorio de INECEL, que se resumen en las siguientes : a)

3 Considerar a todas las Empresas Eléctricas, en que INECEL es

4 accionista; b) Dar primera prioridad a los convenios firmados, a

5 los compromisos de la Gerencia de INECEL, al actuar como testigo

6 de honor en convenios entre Instituciones Seccionales y las

7 Empresas y los compromisos a nivel de autoridades de Gobierno;

8 c.) Considerar la población no servida en las áreas de influencia

9 de las empresas, para asignar valores que permitan desarrollar el

10 mercado y cumplir con la meta de Plan Maestro de

11 Electrificación de incorporar nuevos usuarios al servicio

12 eléctrico. Tomar en cuenta el tamaño de cada Empresa, para lo cual

13 se considerará el número de abonados. Estos criterios generales

14 se han evaluado con funcionarios de la Dirección de Planificación

15 y se está preparando los documentos justificativos de cada

16 empresa, para seguir con el trámite de aprobación en el cual

17 constará el detalle de cada obra con características técnicas y

18 presupuestos estimados. Con estos antecedentes se ha realizado

19 la distribución de los dos mil novecientos veinte y cuatro

20 millones de sucres, que se entregarán como aporte para futura

21 capitalización de INECEL, en las Empresas Eléctricas, en montos

22 que fluctúan desde setenta y cinco millones hasta doscientos

23 ochenta millones de sucres. Se incluye también veinte millones

24 para la conformación de la Empresa Eléctrica Galapagos, cuya

25 promoción ha iniciado la DISCOM, habiéndose obtenido favorable

26 aceptación en los Municipios de las islas San Cristobal, Santa

27 Cruz e Isabela Con el objeto de que INECEL, pueda transferir los

28 fondos indicados a las Empresas Eléctricas es necesario que el

Directorio del Instituto autorice a la Gerencia General la entrega de los valores indicados a continuación, en calidad de aportes de INECEL para futura capitalización. Caso contrario, no es posible realizar ninguna transferencia, aunque existan partidas presupuestarias

EMPRESAS ELECTRICASAPORTES FUT. CAPITALIZ

CENTRO SUR \$ 280.000.000

QUITO \$ 250.000.000

HAWABI \$ 250.000.000

COTOPAXI \$ 210.000.000

AMBATO \$ 200.000.000

EMELOGUR \$ 200.000.000

SUR \$ 200.000.000

ESMERALDAS \$ 180.000.000

NORTE \$ 150.000.000

EMCLORO \$ 150.000.000

LOS PIOS \$ 173.000.000

PIOBANDA \$ 109.000.000

BOLIVAR \$ 100.000.000

AZOGUES \$ 75.000.000

SUCUMBOS \$ 125.000.000

MILAGRO \$ 100.000.000

SANTO DOMINGO \$ 75.000.000

SANTA ELENA \$ 75.000.000

En resumen de las asignaciones se muestra en el cuadro adjunto.

Atentamente. (firmado) Ing. Adolfo Salcedo G. DIRECTOR DE

DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION. (Hay un sello)

EMPRESAS ELECTRICAS										OBRAS DE DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE									
INECEL 1.989																			
										EN MILLONES DE SUQUES									
EMPRESA ELECTRICA	NUMERO DE ABONADOS	ASIGNACION POR TAMAÑO	POBLACION NO SERVIDA	ASIGNACION DESARR. MERCADO	ASIGNACION CONVENIOS Y ESPECIALES					TOTAL									
QUITO	271.000	200'0	363.778	50.0	--					250.0									
EMELEC	235.000	--	--	--	--					--									
CENTRO SUR	84.000	120'0	162.596	50.0	110.0 (5)					280.0									
AMBATO	75.000	100'0	60.521	50.0	50.0 (1)					200.0									
MANABI	68.000	100'0	689.759	150.0	--					250.0									
NORTE	65.000	100'0	115.379	50.0	--					150.0									
EMELGUR	56.000	100'0	435.172	100.0	--					200.0									
RIOBAMBA	50.000	80'0	160.451	20.0	9.0 (2)					109.0									
SUR	47.000	80'0	239.089	70.0	50.0 (3)					200.0									
EL ORO	49.000	80'0	120.592	30.0	40.0 (5)					150.0									
MILAGRO	37.000	80'0	147.576	20.0	--					100.0									
SANTA ELENA	31.000	50'0	132.160	25.0	--					75.0									
COTOPAXI	29.000	50'0	198.160	50.0	110.0 (4)					210.0									
SANTO DOMINGO	27.000	50'0	76.773	25.0	--					75.0									
LOS RIOS	22.000	50'0	251.360	118.0	7.0 (6)					175.0									
ESMERALDAS	21.000	50'0	193.605	100.0	30.0 (7)					180.0									
BOLIVAR	17.000	50'0	94.375	50.0	--					100.0									
AZOGUES	11.000	50'0	132.821	25.0	--					75.0									
SUCUMBIOS	6.000	50'0	--	75.0	--					125.0									
GALAPAGOS	1.600	20'0 (8)	--	--	--					20.0									
TOTAL:		<u>1.450'0</u>		<u>1.058.0</u>	<u>406.0</u>					<u>2.924.0</u>									

(1) Obras en Palora, Pastaza

(2) Obras ya realizadas y no pagadas

(3) Obras sector fronterizo y Oriente

(4) Central H. El Estado, líneas y redes más Compañía

(5) Area Morona Santiago y Convenios 150-86/101-87/784-87/849-87

(6) La Ercilla-Quinsaloma

(7) Area de San Lorenzo

(8) Conformación Empresa

1 . milno veinte y cinco de mil novecientos ochenta y siete. 1560-A
 2 CM--87 Señor doctor don XAVIER MUÑOZ CHAVEZ PRESIDENTE DE
 3 LA EMPRESA ELECTRICA CENTRO SUR Cuenca De mis
 4 consideraciones. El Ilustre Concejo del Cantón Morona en su
 5 sesión extraordinaria del trece de abril del año en curso, resolvió
 6 por unanimidad adquirir acciones de la Empresa Eléctrica Regional
 7 Centro Sur que usted dignamente preside y para cuyo objeto creó
 8 la partida de trecientos mil sucres para este propósito. Al tener
 9 dictamen favorable del Consejo Nacional de Desarrollo a la
 10 Primera reforma del presupuesto, el Ilustre Concejo cuenta a la
 11 fecha con el valor arriba indicado para solicitar a usted y por su
 12 digno intermedio a la Honorable Junta de Accionistas se dignen
 13 considerar nuestra solicitud de admisión en calidad de
 14 accionistas con el monto inicial de trecientos mil sucres.
 15 Ante lo a usted el agradecimiento debido, solicitando a la vez
 16 elevarnos a conocimiento de la resolución que adopte. Muy
 17 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. (FIRMADO) Luis
 18 Pivadencia Polo, ALCALDE DEL CANTON MORONA (Hay un sello)
 19 -- milno tres de mil novecientos ochenta y siete. Señor doctor
 20 XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, PRESIDENTE DE LA EMPRESA ELETRICA
 21 CENTRO SUR Cuenca De mis consideraciones. Con el presente doy
 22 alcance a mi oficio número 156-ACM-87 para exponer a usted y por
 23 su digno intermedio a la Honorable Junta de Accionistas de la
 24 Empresa Eléctrica Regional Centro Sur que merecidamente la
 25 preside, que el 1 Concejo con fines de ser admitido como
 26 accionista de la empresa ha resuelto entregar en dinero efectivo
 27 trecientos mil sucres y que posteriormente se sumaron a este
 28 capital inicial todo el monto que arroja el inventario de bienes

que han sido entregados a INECEL, y estos a su vez en el momento

actual en traspaso a la Empresa Eléctrica Centro Sur. Por la

atención y acogida que sabrá dispensar al presente, ante lo el

agradecimiento debido y me suscribo. Atentamente, DIOS, PATRIA Y

LIBERTAD. (firmado) Luis Rivadeneira Polo. ALCALDE DEL CANTON

MORONA. (Hay un sello).-- -- Cuenca, a veinte y uno de julio de mil

novecientos ochenta y siete. Oficio 66- 2150. Señor Luis

Rivadeneira Polo. ALCALDE DEL CANTON MORONA. Macas. De mi

consideración : Me permite comunicar a usted, que la Junta

General Universal de Accionistas de la Empresa Eléctrica

Regional Centro Sur C. A., en su sesión del día quince de julio del

año en curso, conoció la solicitud formulada por usted, tendiente

a la participación de la Ilustre Municipalidad de ese cantón, como

Accionistas de esta compañía, resolviendo aceptar dicho

planteamiento. En días proximos estaremos haciendo llevar a

ustedes, el nuevo estatuto de la compañía, en la que constará la l.

Municipalidad del Cantón Morona, como Accionista de la Empresa,

con el beneplacito de los señores Accionistas y el mio propio.Muy

Atentamente , (firmado) Ing. Alejandro Palacios T., GERENTE

GENERAL DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR.--

MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORONA .-- COPIA DE LA PARTE

PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL ILUSTRE

CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .- SUMARIO 1. Instalación de la

sesión; 2 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior,- 3.

Conocer y resolver sobre los oficios números ciento cuarenta y

cinco y ciento cuarenta y seis, recibidos del Departamento de

Planificación Urbana; 4. Lectura de informes; 5. Lectura en

primera de la Ordenanza Reglamentaria para la ampliación del

Impuesto a la propiedad Urbana de la ciudad de Macas; 6. Lectura

de comunicaciones; y 7. Exposición: de los señores Concejales. "En

la ciudad de Macas, a primero de julio de mil novecientos

ochenta y cinco, el Hlustre Concejo Municipal del Cantón Morona,

se reúne en sesión ordinaria presidido por el señor Luis

Rivadeneira Polo, Alcalde del cantón y la asistencia de los

señores Concejales: Licenciado Rafael Rivadeneira, Vicepresidente,

señor Tito Navarrete, señor Luis Velín y Licenciado Hipólito

Rivadeneira, además el Arq. Oswaldo Arévalo, Ingeniero Román

Astudillo, Ingeniero Marcelo Solano y Lourdes Rivadeneira, actúa

de Secretario al titular. A las tres y veinte minutos de la tarde

se instala la sesión. Siguen los puntos de orden ". El señor

Alcalde informa que la semana pasada recibió la visita del Ing.

Abad, Gerente de Centro Sur y un personero de INECEL y

manifestaron que se vea la posibilidad de ser accionistas de

Centro Sur de Cuenca que podríamos hacerlo con un millón de

sucres y la entrega en alícuotas. Que con el millón de sucres

que tenemos presupuestado para el convenio de electrificación

en el cantón, podíamos suscribir el convenio con Centro Sur para

estos trabajos y ellos lo realizarían y con este aporte podemos

inclusive ser accionistas. Que debemos pedir a INECEL realice un

inventario de los activos entregados por el Municipio a INECEL.

Que existen dos caminos pueden recibir los bienes INECEL o

Centro Sur y el valor de éstos entregar en acciones a excepción

de los dos grupos termo eléctricos que se están adquiriendo y se

pida a INECEL realice el inventario que ofrecieron enviar la

documentación pertinente. Conocidos toman la resolución. DEL

1 TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Se conoce

2 el oficio número 2150-gg- recibido del Ingeniero Alejandro

3 Palacios, Gerente General de la Empresa Eléctrica Centro Sur. Que

4 comunica que la Junta General Universal de accionistas de la

5 Empresa Regional Centro Sur S. A., en la sesión del quince de

6 julio del año en curso, conoció la solicitud formulada por usted

7 tendiente a la participación de la I. Municipalidad de ese cantón

8 como accionistas de la compañía, resolviéndose aceptar dicho

9 planteamiento. En días próximos estaremos haciendo llegar el

10 nuevo Estatuto de la compañía, en la que constará la I.

11 Municipalidad del cantón Morona como accionista de la empresa

12 con el beneplácito de los señores accionistas y el mío propio.

13 Siguen otros puntos de orden. (.) Luis Rivadeneira Polo-

14 ALCALDE (.) Florencio Molina P., SECRETARIO. CERTIFICO. Que es

15 copia del libro de actas que se encuentra a mi cargo. (firmado)

16 Florencio Molina. SECRETARIO GENERAL. (Hay un sello). ---A

17 continuación se agrega como documento habilitante el cuadro

18 de integración de capital : ----

SOCIOS O ACCIONISTAS	o/o	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON:						CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
				NÚMERARIO	ESPECIE	COMPENSAC CREDIT	RESERVAS		Utilidades no Distribuidas	Superávit revalorizac. Activos	
I N E C E L		854'820.000	661'545.000	632'937.868,28		28'607.131,72					1'516'365.000
C R E A		106'510.000	5'210.000	5'210.000,00		-0-					111'720.000
MUNICIPALIDAD DE CUENCA		232'100.000	212'737.000	72'390.062,66	140'346.937,34						444'837.000
CONSEJO PROVINCIAL DEL											
AZUAY.		72'500.000	189'929.000			189'929.000,00					262'429.000
CONSEJO PROVINCIAL DEL											
CANAR.		12'410.000	23'960.000	10'286.486,38		13'673.513,62					36'370.000
CONSEJO PROVINCIAL DE											
MORONA SANTIAGO		4'000.000	-0-	-0-		-0-					4'000.000
MUNICIPALIDAD DE BIELLIAN		12'000.000	4'000.000	4'000.000		-0-					16'000.000
MUNICIPALIDAD DEL SIGSIG		10'000.000	6'000.000	6'000.000		-0-					16'000.000
MUNICIPALIDAD DE SANTA											
ISABEL.		7'000.000	7'700.000	6'000.000	1'700.000*						14'700.000
MUNICIPALIDAD DE MORONA											
SANTIAGO		-0-	300.000	* 300.000							300.000
T O T A L:		1.311'340.000	1.111'381.000	737'124.417,32	142'046.937,34	232'209.645,34					2.422.721.000

TOTAL:

Leído que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante.

por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en

unidad de acto hoy fe. (firmado) P. Cueva O. (.) R. Vintimilla B.,

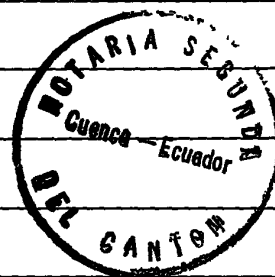
Notario Número dos .-

Se otorgó ante mí, en fe de ello

confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad

de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

P. Vintimilla B.
Notario 152



~~DOY FE : Que al margen de la copia de la escritura que conser-~~

~~van de estas copias, he sentido razón de haber sido aproba-~~

~~do el presente aumento de capital + reforma de estatutos, +~~

~~mediante resolución número 91-3-1-1 022 de fecha 16 de -~~

~~Enero de 1.991 - Cuenca, a 17 de Enero de 1.991.~~

P. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.

NOTARIO No 2



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución

No. 91 - 3 - 1 - 1 - 022 de fecha 16 de Enero de mil nove -

1 cientos noventa y uno, al margen de la matriz de la escritura
2 de constitución de "Empresa Eléctrica Miraflores" hoy "Empre-
3 sa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.", de 18 de Febrero de
4 1.950, anoté la razón de haber sido pprobada la escritura de
5 aumento de capital y reformas del estatuto social, cuya copia
6 antecede. Cuenca, a 22 de Enero de 1.991. ———

7 *Notario J. Lora*



13 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 35 del REGISTRO MER-
14 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 91-3-1-1-022; de la -
15 INTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
16 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 29 -
17 DE ENERO DE 1991. EL REGISTRADOR.

18 *Dr. Remigio Aguilla Lucero*
19 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

